

**MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS
TRABAJADORES S.C. DE R.L. DE C.V.**
(San Salvador, República de El Salvador)

**Informe de Aseguramiento Independiente
sobre el Cumplimiento de Disposiciones Legales y Reglamentarias**

31 de diciembre de 2022



Informe de Aseguramiento Independiente sobre Cumplimiento de Disposiciones Legales y Reglamentarias

A los Accionistas y Junta Directiva de
Multi Inversiones Banco Cooperativo de los
Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V.:

Introducción

Fuimos contratados por los Accionistas de Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. ("el Banco") para reportar en forma de una conclusión independiente de aseguramiento limitado sobre el cumplimiento del Banco de las disposiciones legales y reglamentarias relativas al límite de redención de capital, límite de propiedad de capital social de una cooperativa, fondo patrimonial, límites de crédito, créditos y contratos con personas relacionadas, reserva de liquidez, relación entre operaciones activas y pasivas en moneda extranjera y límite de tenencia de activo fijo de conformidad con la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito vigente en El Salvador al 31 de diciembre de 2022, basados en nuestro trabajo realizado y la evidencia obtenida sobre si nada ha llamado nuestra atención que nos haga creer que el Banco no ha cumplido, en todos los aspectos significativos, con esas disposiciones legales y reglamentarias.

Responsabilidad de la Dirección y los Encargados del Gobierno de la Entidad sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Legales y Reglamentarias

La dirección y los encargados del gobierno de la entidad son responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un control interno adecuado para el cumplimiento con las disposiciones legales y reglamentarias, seleccionar y aplicar políticas, realizar juicios que sean razonables en las circunstancias y mantener un adecuado control en relación con el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

La dirección y los encargados del gobierno de la entidad son responsables de prevenir y detectar fraudes, y de identificar y asegurarse que el Banco cumple con otras leyes y regulaciones aplicables a su actividad. Así como también son responsables de asegurar que el personal involucrado con el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias se encuentren apropiadamente entrenados, que los sistemas son apropiadamente actualizados y que cualquier cambio abarca todas las unidades de negocios significativas.

Nuestra Responsabilidad en el Trabajo de Aseguramiento sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Legales y Reglamentarias

Nuestra responsabilidad es examinar el cumplimiento del Banco de las disposiciones legales y reglamentarias e informar en forma de conclusión independiente de aseguramiento limitado con base a la evidencia obtenida e información revisada en conexión con nuestra auditoría de los estados financieros del Banco al 31 de diciembre de 2022. Realizamos nuestro trabajo de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000, *Encargos de Aseguramiento Distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica* (ISAE 3000) emitida por Junta Internacional de Normas de Auditoría y Aseguramiento. Dicha norma requiere que planifiquemos y desarrollemos nuestros procedimientos para obtener un nivel aceptable de seguridad acerca si el Banco ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, en todos los aspectos significativos, como la base de nuestra conclusión.



Aplicamos la Norma Internacional de Control de Calidad N° 1, *Control de Calidad para Firmas que Desempeñan Auditorías y Revisiones de Estados Financieros, y Otros Trabajos para Atestiguar y Servicios Relacionados*; en consecuencia, mantenemos un sistema exhaustivo de control de calidad incluyendo políticas y procedimientos documentados, relacionados al cumplimiento con los requerimientos éticos, normas profesionales y a requerimientos legales y regulatorios aplicables.

Hemos cumplido con los requerimientos de independencia y otros requerimientos éticos del *Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad*, emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, el cual se basa en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia y debido cuidado profesional, confidencialidad y comportamiento profesional.

Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro entendimiento de la estructura del Banco y los requerimientos establecidos en la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, para el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y nuestra consideración de las áreas donde es probable que un riesgo significativo de incumplimiento exista.

Los procedimientos realizados en un trabajo de aseguramiento limitado varían en naturaleza y oportunidad con, y son menos extensos que un trabajo de aseguramiento razonable. Consecuentemente, el nivel de aseguramiento obtenido en un trabajo de aseguramiento limitado es sustancialmente menor que el aseguramiento que hubiera sido obtenido si un trabajo de aseguramiento razonable hubiera sido realizado.

Criterio

Como parte de nuestra auditoría de los estados financieros del Banco al 31 de diciembre de 2022, revisamos sobre bases selectivas, utilizando los procedimientos aplicables en las circunstancias y con los alcances que consideramos apropiados, el cumplimiento por parte de Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. con respecto a las disposiciones legales y reglamentarias antes indicadas, las cuales se encuentran establecidas en las siguientes Normas Prudenciales para Bancos (NPB): NPB3-04 - *Normas de Aplicación del Requerimiento de Fondo Patrimonial a las Entidades que Regula la Ley de Bancos y la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito*, NPB3-06 – *Normas para el Cálculo y Utilización de la Reserva de Liquidez sobre Depósitos y Otras Obligaciones*, NPNB3-02 - *Normas sobre Límites en la Concesión de Créditos de Bancos Cooperativos*, NPNB3-03 - *Normas sobre Límites en la Concesión de Créditos de las Federaciones de Bancos Cooperativos y también de Sociedades de Ahorro y Crédito*, NPNB4-01 - *Normas para el Otorgamiento de Créditos a Personas Relacionadas con un Banco Cooperativo*, NPB4-36 – *Normas de Aplicación de los Límites en la Asunción de Riesgo de los Bancos* y en los artículos 24 al 31, 40, 41, 45, 48 y 49 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.

Conclusión

Nuestra conclusión ha sido formada sobre la base de, y está sujeta a, los asuntos incluidos en este informe. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos la base de nuestra conclusión.

Basados en los procedimientos realizados y la evidencia obtenida y en información revisada en conexión con nuestra auditoría de los estados financieros del Banco al 31 de diciembre de 2022, nada ha llamado nuestra atención que nos haga creer que Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. no cumplió, en todos los aspectos significativos, con las disposiciones legales y reglamentarias relativas al límite de redención de capital, límite de propiedad de capital social de una cooperativa, fondo patrimonial, límites de crédito, créditos y contratos con personas relacionadas, reserva de liquidez, relación entre operaciones activas y pasivas en moneda extranjera y límite de tenencia de activo fijo, relacionadas con la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito vigente en El Salvador al 31 de diciembre de 2022.



De conformidad con los términos de nuestro trabajo, las disposiciones legales y reglamentarias han sido evaluadas en cumplimiento con la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, y el informe independiente de seguridad limitada sobre las disposiciones legales y reglamentarias ha sido preparado para cumplir con los requerimientos establecidos en la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito y la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, para que sea presentado a los encargados del gobierno de la entidad para su seguimiento y no para otro propósito o en ningún otro contexto.

Restricción sobre Uso y Distribución

Este informe no debería ser considerado adecuado para ser usado o confiar en éste por ninguna parte que desee adquirir derechos contra nosotros, que no sean los Accionistas y la Junta Directiva de Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., para ningún propósito o en ningún otro contexto. Cualquier parte diferente a los Accionistas y la Junta Directiva del Banco, que obtenga acceso a nuestro informe o copia del mismo y elija confiar en nuestro informe o parte de éste, lo hará bajo su propio riesgo. No aceptamos, ni asumimos responsabilidad alguna y rechazamos cualquier obligación con cualquier otra parte distinta a los Accionistas y la Junta Directiva de Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por nuestro trabajo, por este informe de aseguramiento independiente limitado, o por las conclusiones a que hemos llegado.

Nuestro informe es entregado a los Accionistas y la Junta Directiva de Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., considerando que no deberá ser copiado, referido o revelado de forma completa o parcial (excepto para los usos internos propios de Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V.), sin nuestro consentimiento previo por escrito.

KPMG, S.A.
Registro N° 422
Ciro Rómulo Mejía González
Representante Legal y
Socio Encargado de la Auditoría
Registro N° 2234



San Salvador, El Salvador
3 de febrero de 2023